

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 16 de mayo de 2017, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la sentencia de 14 de diciembre de 2016, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, dictada en recurso de casación núm. 652/2015.

Con fecha 29 de septiembre de 2014, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada dictó Sentencia en relación al Procedimiento Ordinario núm. 2426/2011, seguido como consecuencia del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación para la Salud Animal (ASEMAZ-ASA) contra el Decreto 79/2011, de 12 de abril (BOJA núm. 82, de 28 de abril) por el que se establecen normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía, cuyo fallo recoge expresamente:

«Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Asociación para la Salud Animal-ASEMAZ-ASA-, representada por la Procuradora doña Patricia González Morales y declaramos la nulidad de los siguientes preceptos del Decreto 79/2011, de 12 de abril, por el que se establecen normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de Medicamentos Veterinarios y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios en Andalucía.

- Artículo 9.6.
- Artículo 14, apartado 2, 3 y 4.
- Artículo 15, apartado 1.
- Artículo 22, apartado 2.a) y b).
- Artículo 22, apartado 3.c).
- Artículo 24, apartado 6.
- Artículo 27, apartado 2.f) en cuanto a la mención al depósito especial.
- Artículo 27, apartado 2.g).
- Artículo 30, apartado 1. b) y c).
- Artículo 30, apartado 1.f).
- Artículo 41. m) y n).

Sin expresa imposición de las costas procesales que se hubiesen causado.»

Contra dicha Sentencia, interpuso recurso de casación la Junta de Andalucía, que fue resuelto por Sentencia de 14 de diciembre de 2016, dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, cuya parte dispositiva es como sigue:

«FALLO

Primero. Se estima el recurso de casación interpuesto por la representación procesal de la Comunidad Autónoma de Andalucía contra la Sentencia de 29 de septiembre de 2014 dictada por la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sede de Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso contencioso-administrativo 2426/2011, Sentencia que se casa y anula en lo relativo a la creación por los centros veterinarios de depósitos especiales de medicamentos de uso humano con fines veterinarios.

Segundo. Se estima en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación procesal de la Asociación para la Salud Animal-ASEMAZ-ASA contra el Decreto 79/2011, de 12 de abril, reseñado en el Antecedente de Hecho Primero de esta sentencia, en el sentido de que del Fallo de la Sentencia recurrida, y ya reseñada, se mantiene su pronunciamiento respecto de los artículos que anula con excepción de los artículos 9.6, 14.2, 24.6 y 27.2. f), que se confirman por ser conformes a derecho.

Tercero. No se hace imposición de las costas.»

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, y 18.a) de la Orden de 25 de noviembre de 2009, por la que se delegan determinadas competencias en órganos de la Consejería.

HE RESUELTO

Disponer el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de fecha 14 de diciembre de 2016, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo dictada como consecuencia del recurso de casación interpuesto por la Junta de Andalucía contra la sentencia de 29 de diciembre de 2014 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, dictada en el recurso núm. 2426/2011, tramitado a instancias de la Asociación para la Salud Animal (ASEMAZ-ASA) contra el Decreto 79/2011, de 12 de abril, por el que se establecen normas sobre la distribución, prescripción, dispensación y utilización de medicamentos de uso veterinario y se crea el Registro de Establecimientos de Medicamentos Veterinarios de Andalucía en los términos expuesto en su fallo.

Sevilla, 16 de mayo de 2017.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.